

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RPESQ. 051-2014 MODIFICA NÓMINA NACIONAL

PESQUERÍAS ARTESANALES CRUSTÁCEOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3115 DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 25 MAR. 2014

RES. EX. N° 829

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 051/2014, de fecha 19 de febrero de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Resolución Exenta N° 3115 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3115 de 2013 de esta Subsecretaría, se estableció la nómina de pesquerías y las especies que la constituyen por región, el respectivo arte o aparejo de pesca y categoría de pescador que la pueda extraer, y que conformarán el Registro Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar dicha nómina, en el sentido de incorporar al listado de fauna acompañante de las pesquerías artesanales de crustáceos demersales de Camarón nailon *Heterocarpus reedi*, Langostino amarillo *Cervimunida johni* y Langostino colorado *Pleuroncodes monodon*, en el área marítima de la IV Región de Coquimbo y V Región de Valparaíso, el recurso Raya espinosa *Dipturus trachyderma*, con red de arrastre, debido a las asociaciones interespecíficas y tecnológicas de estas especies en las actividades pesqueras extractivas.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 3115 de 2013, de esta Subsecretaría que estableció la nómina de pesquerías y las especies que la constituyen por región, el respectivo arte o aparejo de pesca y categoría de pescador que la pueda extraer, y que conformarán el Registro Artesanal, en el sentido de incorporar en el listado de fauna acompañante de las pesquerías artesanales de crustáceos demersales, el recurso Raya espinosa *Dipturus trachyderma*, con red de arrastre, en la IV Región de Coquimbo y en la V Región de Valparaíso, según se indica:

- a) Incorpórese a la IV Región de Coquimbo, la especie Raya espinosa, como fauna acompañante de las siguientes pesquerías:

Pesquerías	Fauna acompañante
Arrastre Langostino amarillo	Raya espinosa
Arrastre Langostino colorado	Raya espinosa
Arrastre Camarón nailon	Raya espinosa

- b) Incorpórese a la V Región de Valparaíso, la especie Raya espinosa, como fauna acompañante de la siguiente pesquería:

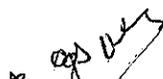
Pesquería	Fauna acompañante
Arrastre Camarón nylon	Raya espinosa

2.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



PTC/CGS/ICG

